



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN
PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO
Creado Por Ley No. 8274 del 16 de Mayo de 1936

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 73-2019-MDSPCH/CM

San Pedro de Chaulán; 22 de agosto de 2019

VISTO:

El Proveído N° 001- 2019- MDSPCH-JURH el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad San Pedro de Chaulan, de fecha 21 de agosto del presente año conteniendo las Bases del CAS II – 2019 y La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fechas 16 y 22 de agosto de 2019, correspondientemente, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

De acuerdo al artículo 9 inc. 32 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal es el órgano encargado de aprobar las bases de los concursos de personal, que también incluyen a los servidores CAS. Esto se ratifica en el hecho de que ni el Decreto Legislativo 1057 y tampoco la Ley 29846 prevén que algún órgano en especial sea el encargado de aprobar las bases. Asimismo, de acuerdo al artículo 41 de la Ley 27972, mediante los Acuerdos de Concejo se toman decisiones de interés institucional, como es el caso de la aprobación de bases para concursos;

Mediante Proveído N° 001- 2019- MDSPCH-JURH el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad San Pedro de Chaulan, de fecha 21 de agosto del presente año, remite a Secretaria General, las Bases del Concurso CAS II – 2019 para que ponga a disposición del Concejo Municipal para su debate respectivo y aprobación respectiva;

El Contrato Administrativo de Servicios – CAS es una modalidad de contratación laboral, privada del Estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, tiene carácter transitorio, se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derecho y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su modificatoria la Ley N° 29849 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM actualizado con su modificatoria el D.S. N° 065-2011-PCM de fecha 27 de julio de 2011, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, no esta sujeta a la disposición del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de Actividad Privada, no a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales;